

## NORMATIVA DE PRÁCTICAS EN EMPRESA DE DOCTORANDOS DE LA UPM

*(Aprobada por Comisión de Doctorado de 6 de junio de 2018; revisada el 17 de julio de 2019)*

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Sin embargo, al contrario que en los Programas de Grado y Máster, en que los estudiantes pueden obtener créditos por realización de prácticas en empresa siguiendo un procedimiento reglado, la formación de los doctorandos no precisa en general de estas actividades y no existen créditos con que reconocerlas.

No obstante, las empresas pueden salir beneficiadas y proporcionar valor a la formación del personal investigador mediante distintas acciones, a través de convenios de colaboración con doctorandos. Entre otros, se pueden establecer

- a) **prácticas en empresa**, para doctorandos que no dispongan de otros contratos, si la actividad a realizar es de investigación y está directamente relacionada con la tesis, mediante un Convenio de Cooperación Educativa que gestiona la Oficina de Prácticas del Centro responsable del Programa de Doctorado;
- b) **doctorados industriales**, que gestiona el VR de Investigación, Innovación y Doctorado, siguiendo la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM; o
- c) colaboraciones formativas con la Universidad de manera prolongada en el tiempo, como un **Convenio de Cátedra o Aula de Empresa**, cuyas actividades de prácticas de empresa gestiona el COIE.

Este documento describe las prácticas en empresa enunciadas en el apartado a), según las siguientes condiciones:

1. Las prácticas serán solicitadas al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, a la atención de la Escuela Internacional de Doctorado, mediante el Anexo al final de este documento.
2. Cuando el Vicerrectorado autorice las prácticas, se suscribirá un Convenio de Cooperación Educativa que, dado el carácter extracurricular de este tipo de prácticas, se gestionará a través del COIE de la UPM. En el Convenio se indicará que las prácticas externas son de carácter formativo, están directamente relacionadas con la tesis y ajustadas a la preparación y competencias del estudiante, y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de un puesto de trabajo.
3. Las prácticas en empresa serán remuneradas, el doctorando estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, y dispondrá de un seguro de movilidad nacional o internacional, según el caso, estando todos los gastos a cargo de la empresa colaboradora.
4. En el convenio de prácticas debe recogerse la duración de las mismas, las horas de dedicación requeridas y la vinculación con la tesis, tal como se hicieron constar en la solicitud. Dado que el trabajo requerido por las prácticas está directamente relacionado con el desarrollo de la actividad investigadora, su realización no supondrá ningún retraso en la fecha de depósito de la tesis.



5. El calendario y horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con sus características y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.
6. El convenio deberá establecer que la distribución de la titularidad de los resultados derivados de los trabajos de la tesis susceptibles de protección mediante patentes, registros de software u otros títulos de propiedad intelectual e industrial, se determinará en función de la naturaleza de los trabajos, del porcentaje de financiación del doctorando por parte de la empresa y de la universidad, de los contratos previamente suscritos y de la participación de investigadores de ambas partes en los resultados.
7. No se podrá suscribir un Convenio como el anteriormente descrito ni realizar prácticas en empresa si la actividad que desea realizar el doctorando no tiene relación directa con la tesis. En ese caso, la universidad quedará completamente al margen de cualquier relación entre la empresa y el doctorando. No obstante, el doctorando deberá cumplir lo dispuesto en el R.D. 99/2011, de 28 de enero, respecto a sus obligaciones con la tesis doctoral, y disponer de la autorización escrita del tutor/director y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) para garantizar que la tesis no se vea perjudicada por dicha actividad.

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA PRÁCTICAS DE DOCTORANDOS DE LA UPM

- El doctorando deberá completar la “Solicitud de prácticas en empresa de doctorandos de la UPM” (al final de este documento).
- El tutor/director de la tesis deberán autorizar la práctica, mediante su firma en la solicitud anterior, indicando de forma motivada la relación y adecuación de la misma con la tesis doctoral.
- La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) aprobará la realización de la práctica por medio de la firma del coordinador en el documento indicado anteriormente.
- La solicitud, debidamente completada y firmada, deberá enviarse por Registro a la atención de la Escuela Internacional de Doctorado (EID).
- La EID, una vez comprobada que la documentación aportada es correcta enviará la solicitud aprobada al COIE ([coie.practicas@upm.es](mailto:coie.practicas@upm.es)).
- La empresa en la que el estudiante vaya a realizar la práctica vinculada a la tesis doctoral creará dicha práctica, con carácter extracurricular, en la plataforma de prácticas de la UPM, marcando en el sistema que la práctica está dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado (con independencia del Programa de Doctorado al que pertenezca el doctorando).
- Una vez que se reciba en el COIE la aprobación de la práctica desde la EID, se procederá a validar la práctica generada en la plataforma, poniendo en marcha el procedimiento estándar de generación y firma de anexos para prácticas extracurriculares.
- El doctorando deberá estar al corriente de pago de la tutela académica y suscribir el seguro de Movilidad Nacional o Internacional, en función de que la práctica se desarrolle o no en territorio nacional.
- El anexo de prácticas deberá ser acorde a lo que establezca la Normativa de Prácticas en Empresa de Doctorandos de la UPM.



**ANEXO: SOLICITUD PRACTICAS EN EMPRESA DE DOCTORANDOS**

**DATOS DOCTORANDO**

DOCTORANDO/A \_\_\_\_\_ DNI / PASAPORTE: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN RELATIVA A LA UPM**

PROGRAMA DE DOCTORADO \_\_\_\_\_  
TUTOR/A O DIRECTOR/A DE LA TESIS (1) \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA**

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA EMPRESA (TUTOR PROFESIONAL) \_\_\_\_\_  
REMUNERACIÓN (2) \_\_\_\_\_ HORAS DE DEDICACIÓN (3) \_\_\_\_\_  
FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN \_\_\_\_\_  
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS \_\_\_\_\_

**JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS PRÁCTICAS A LA TESIS DOCTORAL**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Doctorando/a    Tutor/a o Director/a    Coordinador/a CAPD

Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_ Fdo: \_\_\_\_\_

- 1. En caso de ser distintos, una firma es suficiente, y el firmante debe informar al otro/a supervisor/a
- 2. La remuneración mínima es de 150 € por cada 20 h de dedicación
- 3. La dedicación máxima es de 20 horas/semana